

Así, por esta mi sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Benavides Carmona, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de Marzo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 35/2001

##### EDICTO

**722.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 35/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a 20 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas n.º 35/02, seguidos por una presunta falta contra el orden público contra D. Mohamed El Mhayef, hijo de Ali y Rokaia, y con Pasaporte Canadiense n.º VH437193, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y atendiendo a los siguientes

##### FALLO

Condeno a D. Mohamed El Mhayefe como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de Treinta (30) días de multa a razón de Seis (6) Euros por día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed El Mhayef, actualmente en

paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de Marzo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 24/2002

##### EDICTO

**723.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 24/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a 27 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas n.º 24/02, seguidos por una presunta falta de amenaza contra D. Khalid Barrahmouni, hijo de Abdelkader y Aicha y con pasaporte de Marruecos M-205787, y atendiendo a los siguientes

##### FALLO

Condeno a D. Khalid Barrahmouni como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas ya definida, a la pena de Diez (10) días de multa a razón de Seis (6) Euros por día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago una vez acreditada la insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Khalid Barrahmouni, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Marzo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 456/2001

##### EDICTO

**724.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.